



RESPUESTAS A CONSULTAS EFECTUADAS POR PROPONENTES DEL PROCESO DE LICITACION 13/2009 PARA LA SUSCRIPCION DE CONTRATOS DE SUMINISTRO DE VEHICULOS ALJIBES PARA BOMBEROS

1.- PREGUNTA: PREGUNTAS A LAS BASES ADMINISTRATIVAS.

a. Entre los requisitos que exigen las bases administrativas para presentar ofertas válidas, se solicita presentar el balance 2008 y declaración de impuesto a la renta o su similar efectuada en el extranjero en el último período tributario por el fabricante de los carros. Si el fabricante de las unidades es una sociedad sin balance ni declaración de impuestos propia, por cuanto la ley que la rige la autoriza u obliga a llevar contabilidad y declarar impuestos de manera consolidada (o como grupo de empresas), ¿es aceptable que en su reemplazo se presenten los balances consolidados del 2008 y la declaración de impuestos 2009 de todo el grupo de empresas o conglomerado?

RESPUESTA:

Debe acompañar el balance del fabricante, además del consolidado del grupo económico (Holding), con sus respectivas declaraciones de impuestos, o similares según país de origen. En el evento de que exista una norma legal que le impida llevar balances y declaración de rentas individual, deberá acreditar de manera fehaciente la vigencia de la norma legal que así lo obliga.

2.- PREGUNTA:

a. Las bases administrativas establecen que los proveedores adjudicados deben otorgar una boleta de garantía o vale vista a la orden de Bomberos de Chile, a fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo que se suscriba. Asimismo, cada orden de compra que efectúe Bomberos de Chile debe garantizarse con una boleta de garantía o vale vista equivalente al 5% de la respectiva orden de compra. No obstante, se indica que los proveedores pueden reemplazar las boletas de garantía entregando una única boleta de garantía de fiel cumplimiento por la suma de USD 200.000.

Respecto a esto último:

1. ¿Esa boleta de garantía por la suma de USD 200.000 reemplaza íntegramente tanto la garantía de cumplimiento del contrato como la de las órdenes de compra?

RESPUESTA:

Si, como lo establece claramente la cláusula décimo primera inciso tercero de las bases administrativas.

3.- PREGUNTA:

2. Si una misma empresa resultase ganadora en más de una licitación, ¿es posible que por el total de las adjudicaciones se entregue una sola garantía de USD 200.000?

3. En el mismo supuesto de la letra (b) anterior, ¿hay algún monto total que pueda garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de las licitaciones N° 11, 12 y 13, en reemplazo de las garantías individuales?

RESPUESTA:

No. Debe entregar una boleta de garantía de fiel cumplimiento por cada proceso adjudicado.

4.- PREGUNTA:

En la Sección Sexta de las bases administrativas se indica que la oferta debe tener un plazo mínimo de vigencia de 180 días contados desde la apertura de la licitación. Si por algún motivo transcurriere ese plazo y no hubiere aún una adjudicación por parte de la JNCB:

a. ¿Qué ocurre con la licitación y con las ofertas?

RESPUESTA:

El proceso será resuelto dentro de los plazos establecidos en las bases administrativas.

5.- PREGUNTA:

b. ¿Puede el oferente reajustar o modificar los términos de la oferta presentada y caducada?

RESPUESTA:

El proceso será resuelto dentro de los plazos establecidos en las bases administrativas.

6.- PREGUNTA:

¿Cuál es el número total de unidades, especificado por tipo de unidades, que la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile estima que requerirá durante los 2 años de vigencia del contrato?

RESPUESTA:

No es posible estimar el número aproximado, pues dependerá de los requerimientos de los Cuerpos de Bomberos.

7- PREGUNTA:

En la Sección Décimo Primera, letra a) número 1, de las bases administrativas, al referirse a las características técnicas a evaluar en la asignación de puntajes, se indica que el oferente deberá efectuar como mínimo 2 visitas inspectivas anuales. ¿Se considera visita inspectiva aquella realizada en las instalaciones del servicio técnico autorizado al momento de prestar el servicio de mantenimiento programado de los carros?

RESPUESTA:

No. Las visitas programadas anuales deberán ser efectuadas en el Cuerpo de Bomberos respectivo, por técnicos debidamente calificados y certificados por el fabricante.

8.- PREGUNTA:

En relación a la asignación de puntaje por los plazos de entrega de las unidades ofrecidos por los participantes (Sección Décimo Primera, letra b) número 3), y considerando que el máximo puntaje será asignado a la oferta que ofrezca el menor plazo de entrega:

a. ¿Desde cuándo debe contarse el plazo de entrega de las unidades para efectos de incluir una estimación de ese plazo en la oferta? (ex-fábrica, firma de contrato u otra).

RESPUESTA:

Desde la aceptación de la Orden de Compra por parte del proveedor, entendiéndose en todo caso aceptada luego de transcurridos 2 días hábiles desde su envío. (Cláusula décimo séptima de las bases administrativas).

9.- PREGUNTA:

b. ¿Qué quiere decir que el plazo de entrega se calcula “del promedio resultante del plazo de la primera entrega y de las entregas parciales de solicitudes adicionales”?

RESPUESTA:

Ver aclaración N° 1

10.- PREGUNTA:

c. Para completar el formulario de la oferta económica con el tiempo en “días corridos sobre barco en puerto de origen” y “días corridos en puerto de destino”:

i. ¿Se puede entregar la siguiente información, respectivamente?: Días Corridos ex Fabrica y (2) Días Corridos Ex fabrica + días de navegación.

RESPUESTA:

Debe completarse de acuerdo al requerimiento del formulario de oferta económica en plazos totales.

11.- PREGUNTA:

ii. Se ruega confirmar que el tiempo de entrega será evaluado individualmente por tipo de unidad y según el chasis en el cual se encuentre montado (Comercial o Custom).

RESPUESTA:

No existe diferencia entre chasis custom y comercial, es materia de la oferta. Cada oferta será evaluada independientemente.

12.- PREGUNTA:

A efectos de evaluar la posibilidad de ofrecerle financiamiento a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile para la adquisición de unidades bomberiles:

a. ¿Es obligatorio ofrecer una modalidad de pago con financiamiento de un tercero?

RESPUESTA:

Si, es obligatorio presentar algún tipo de financiamiento, sus condiciones será materia de la oferta.

13.- PREGUNTA:

b. ¿Puede la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile entregar sus Balances y Estado de Resultado para los años 2008, 2007 y 2006 y las declaraciones de impuestos para los años 2009, 2008, 2007?

RESPUESTA:

Los balances se encuentran publicados en la página web institucional; la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile se encuentra exenta del pago de impuesto a la renta

14.- PREGUNTA:

c. ¿Puede la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile entregar más información sobre el monto a financiar, las garantías que está dispuesta a ofrecer y la duración del préstamo?

RESPUESTA:

Las condiciones de financiamiento será materia de la oferta.

15.- PREGUNTA:

d. ¿Puede la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile proporcionar su RUT y la información de contacto de la persona o personas que coordinarán la entrega de garantías y el otorgamiento del crédito, en caso de aplicarse esta modalidad?

RESPUESTA:

El número de Rut es 70.073.800-0, las personas de contacto serán determinadas en el momento de aplicarse esta modalidad.

16.- PREGUNTA:

Considerando que para realizar la evaluación financiera del otorgamiento de un préstamo se requiere a lo menos de 1 mes de análisis de los antecedentes, aprobación del comité de crédito, etc., y que las respuestas de la Junta estarán disponibles a más tardar el 23 de septiembre, es posible que para la fecha de presentación de las ofertas no se pueda presentar la información completa sobre las condiciones de otorgamiento de financiamiento a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile.

Según lo anterior, ¿se entiende que el oferente presentó la propuesta de pago con financiamiento si en la propuesta económica/técnica se indica que el préstamo está en evaluación y se describe de modo general las condiciones de los créditos en relación a las garantías que aporte la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile y a la condición crediticia de ésta según los antecedentes que se manejen a la fecha?

RESPUESTA:

Debe presentarse una descripción de la o las modalidades de crédito, con la forma de operar, entendiendo que éstas quedan sujetas a la evaluación de la Junta Nacional por parte de los organismos crediticios.

En cualquier caso la Junta Nacional no otorga garantía de especie alguna.

17.- PREGUNTA:

La Sección Décimo Sexta, número 2, y la Sección Décimo Octava, en relación a las ofertas por pago contado y al Servicio Técnico Post Venta, respectivamente, establecen que los precios deben incluir el transporte de los vehículos desde el puerto de desembarque hasta su servicio pre-entrega, que el servicio técnico debe efectuar la "pre-entrega" de los carros a su llegada a Chile y continuar dicha labor mediante visitas a todos los lugares a donde se destinen los carros.

a. ¿En qué consiste específicamente esa pre- entrega y hasta dónde se extiende?

RESPUESTA:

Lo que defina el fabricante, para asegurar la garantía del vehículo y su correcta operación

18.- PREGUNTA:

b. ¿Debe la pre-entrega continuar hasta el Cuerpo de Bomberos que finalmente utilizará el carro?

RESPUESTA:

Lo que defina el fabricante, para asegurar la garantía del vehículo y su correcta operación.

19.- PREGUNTA:

c. ¿Quién asume el costo del traslado de la unidad desde Santiago a su destino final?

RESPUESTA:

El costo del traslado no lo asumirá el proveedor.

20.- PREGUNTA:

En el caso de carros adquiridos con pago al contado, los que deben tener un seguro que cubra el 110% de su valor desde su salida de fábrica hasta la recepción conforme por el respectivo cuartel de bomberos, por un período máximo de 90 días desde el desembarque de la unidad en el puerto de destino:

a. Entendemos que si una vez expirado ese plazo de 90 días la unidad respectiva no ha sido asignada y entregada por la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, el proveedor no será responsable de renovar la cobertura de dicho seguro. Por favor confirmar.

RESPUESTA:

Efectivamente.

21.- PREGUNTA:

b. ¿Cuál es el valor que debe considerarse para efectos de tomar estos seguros sobre los carros?

RESPUESTA

El valor total de reposición del carro, incluido la carga impositiva.

22.- PREGUNTA:

c. Favor aclarar cómo se espera que la compañía de seguros asegure las unidades por un valor superior al de las mismas (110%)

RESPUESTA:

La compañía de seguros debe otorgar cobertura total del vehículo incluyendo la carga impositiva.

23.- PREGUNTA:

A falta de indicación expresa en las bases administrativas, entendemos que la oferta de incorporación de equipamiento adicional al solicitado en las bases, no indicado en ellas como obligatorio, puede contemplar un tiempo de entrega distinto al establecido para la entrega de una unidad regular y que dicho plazo puede, en consecuencia, acordarse al momento de recibirse la orden de compra respectiva. Por favor confirmar.

RESPUESTA:

Sí, en los casos de solicitud de opcionales de catálogo, se discutirá caso a caso las prórrogas de los plazos de entrega.

24.- PREGUNTA:

En el caso de ofertas con modalidad de pago contado, ¿en qué momento se realizaría el pago del 100% del precio de la unidad?

RESPUESTA:

Dentro de los 7 días siguientes a la recepción conforme de los documentos de embarque, o de la entrega de la factura, cuando se trate de importación directa o venta nacional respectivamente.

25.- PREGUNTA:

¿La Junta Nacional colocará las órdenes de compra a al fabricante o a quien es su representante local y proponente (en caso de que el proponente sea distinto del fabricante)?

RESPUESTA:

Siempre serán dirigidas al fabricante con copia a su representante.

26.- PREGUNTA:

En cuanto a las formas de pago de las unidades que adquiriera la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile:

a. En caso de que el proponente sea distinto del fabricante, ¿la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile pagará la unidad(es) a la fábrica directamente o al proponente y representante del fabricante?

RESPUESTA:

Si, al fabricante directamente.

27.- PREGUNTA:

b. ¿Cuál es la modalidad de pago actual de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile respecto de las últimas unidades adquiridas, y cuál es su preferencia?

RESPUESTA:

De acuerdo al contrato marco corresponde pagar el 5% del precio de cada unidad a la fecha de colocación de la Orden de Compra y la diferencia dentro de los 7 días siguientes a la entrega de documentos de embarque.

Respecto de la preferencia, Bomberos de Chile no se pronuncia ya que ello es materia de la oferta.

28.- PREGUNTA:

Una vez adjudicada la licitación y suscrito el contrato de suministro:

a. ¿Cómo se va a distribuir el porcentaje de carros entre las 2 empresas adjudicadas en el paquete de unidades?

RESPUESTA:

Será a requerimiento de los Cuerpos de Bomberos.

29.- PREGUNTA:

b. ¿Cuál va a ser el criterio de oferta a los Cuerpos de Bomberos de Chile?

RESPUESTA:

Según lo establece el Manual de Procedimientos de Bomberos de Chile, mantendrá los catálogos con los vehículos disponibles y sus respectivos aportes, para que los cuerpos de Bomberos decidan el vehículo a solicitar, de acuerdo a sus necesidades operativas.

30.- PREGUNTA:

c. ¿Los Cuerpos de Bomberos de Chile serán los encargados de seleccionar el fabricante y modelo de la unidad a adquirir?

RESPUESTA:

Los Cuerpos de Bomberos de acuerdo al Manual de Procedimientos, podrán elegir de entre los vehículos disponibles en los catálogos aquel que se ajuste a sus necesidades operativas.

31.- PREGUNTA:

Las actas que se levanten de lo actuado por la Comisión Técnica encargada de las evaluaciones técnicas, ¿serán informadas o estarán disponibles en algún medio para los proponentes?

RESPUESTA:

La adjudicación conteniendo un resumen de lo obrado, será publicado en el sitio web, pudiendo cualquier proveedor consultar formalmente mayor información sobre el procedimiento de adjudicación.

32.- PREGUNTA:

¿La Junta otorgará el mismo aporte de financiamiento por modelo/unidad a los Cuerpos de Bomberos de Chile, con prescindencia de a qué fabricante corresponda esa unidad?

RESPUESTA:

Sí.

33.- PREGUNTA:

En algunos párrafos de las bases administrativas se establece que las ofertas sólo pueden hacerse en Euros o Dólares de los Estados Unidos de América, en tanto que en otros párrafos se indica que la oferta puede hacerse también en moneda nacional.

a. ¿Cuál es el criterio correcto? ¿Puede ofertarse sólo en una de esas monedas?

RESPUESTA:

Según lo señalado en la cláusula décimo sexta letra b. N° 1, las ofertas deben ser expresadas en dólares de Estados Unidos de Norteamérica, Euros o pesos chilenos, a elección del proveedor, lo que será materia de la oferta.

34.- PREGUNTA:

b. ¿El tipo de cambio a utilizar para formular la oferta en moneda nacional es el indicado en la Sección Décimo Primera, letra b, N° 1 de las bases administrativas, sobre el "Precio del producto Ofertado"?

RESPUESTA:

En caso de que el oferente presente su oferta en moneda nacional, será evaluado en esta moneda.

35.- PREGUNTA:

En el caso de aquellas ofertas que, de acuerdo a lo permitido expresamente en las bases, se formulen en Dólares o en Euros:

a. ¿La Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile pagará los carros que adquiera en la misma moneda ofertada?

RESPUESTA:

Sí.

36.- PREGUNTA:

b. ¿Puede hacerse ese pago mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente del fabricante?

RESPUESTA:

Si, está claramente establecido que es motivo de asignación de puntaje.

37.- PREGUNTA:

Las bases administrativas exigen que el proveedor o proponente que participa en la licitación acredite la calidad de “distribuidor autorizado” del fabricante cuyos carros se ofrecen.

a. ¿Qué se entiende por “distribuidor autorizado”?

RESPUESTA:

Es aquel que representa nacionalmente a la fábrica, mediante una relación contractual acreditada por éste.

38.- PREGUNTA:

b. ¿Se incluye a proveedores que sean agentes o representantes autorizados de un fabricante extranjero (en vez o además de “distribuidores autorizados”)?

RESPUESTA:

Sí.

39.- PREGUNTA:

c. ¿Puede un proveedor o proponente participar como distribuidor y/o representante de más de un fabricante, y ofertar unidades de los distintos fabricantes que representa?

RESPUESTA:

Si, siempre y cuando acredite ser distribuidor y o representante autorizado.

40.-PREGUNTA:

Los documentos que estén extendidos en idioma extranjero, tales como balances y declaración de impuestos del fabricante extranjero, el contrato entre el fabricante y el representante o distribuidor, y el acuerdo con el servicio técnico, ¿deben traducirse al idioma español?

RESPUESTA:

Si.

41.- PREGUNTA:

La Sección Cuarta, letra g, de las bases administrativas indica que sólo se aceptarán ofertas de fabricantes que tengan servicio técnico autorizado en Chile, y exige que el proponente acredite la existencia de un servicio técnico competente de fábrica establecido a través de una carta compromiso del fabricante.

a. ¿En qué consiste exactamente esa carta de compromiso? ¿Basta con que el fabricante declare unilateralmente que cuenta con dicho servicio técnico en Chile?

RESPUESTA:

El fabricante debe indicar en dicha carta, quien es su servicio técnico en Chile, para chasis, cadena cinemática, y de la unidad bomberil (Bomba, estanque, escala, etc.), lo que será comprobado en visita inspectiva por Bomberos de Chile.

42.- PREGUNTA:

b. Considerando que la mencionada exigencia hace referencia tanto al fabricante como al proponente, en caso de que el proponente sea distinto del fabricante, ¿cuál de ellos debe tener el servicio técnico competente y acreditar que lo tiene?

RESPUESTA:

El proveedor o el fabricante por sí o a través de tercero autorizado y certificado por el fabricante.

43.- PREGUNTA:

c. ¿Debe acompañarse copia de un contrato suscrito previamente con el servicio técnico, o basta con la carta unilateral del fabricante en la que se comprometa a contar con un servicio técnico competente en el caso de adjudicarse la licitación?

RESPUESTA:

Debe existir una carta compromiso del fabricante declarando la existencia de un servicio técnico, lo que será comprobado mediante visita inspectiva de Bomberos de Chile.

44.- PREGUNTA:

d. Esa carta de compromiso del fabricante, ¿es la misma garantía solicitada en la Sección Décimo Octava, número 5 del párrafo denominado "Servicio Técnico Repuestos Post Venta" de las bases administrativas, que exige que el oferente garantice, "a través de un documento suscrito por el fabricante", que los servicios técnicos ofrecidos efectivamente prestarán los servicios comprometidos y que disponen de repuestos para tal efecto?

RESPUESTA:

Sí, es la misma.

45.- PREGUNTA

La Sección Décimo Octava de las bases administrativas, en el párrafo denominado “Servicio Técnico Repuestos Post Venta”, indica que “será materia de la oferta la cobertura geográfica y características del servicio técnico ofrecido”.

a. ¿Qué quiere decir que la cobertura geográfica “será materia de la oferta”? ¿Basta con que se mencione la cobertura geográfica en la oferta, o tendrá algún efecto en la evaluación de las ofertas?

RESPUESTA:

Será materia de la oferta la cobertura geográfica, indicando las direcciones de los servicios técnicos, lo que será constatado por Bomberos de Chile, en visita inspectiva. Será considerada para los efectos de evaluación la mayor cantidad de servicios técnicos.

46.- PREGUNTA:

b. En otras palabras, ¿quiere esto decir que a mayor cobertura geográfica mayores serán las posibilidades de adjudicarse la licitación?

RESPUESTA:

Sí, a mayor cobertura tendrá mayor puntaje en el proceso de evaluación

47.- PREGUNTA:

c. En caso afirmativo ¿cómo se evalúa y se asigna puntaje en relación a la cobertura geográfica?

RESPUESTA:

De acuerdo a lo señalado en el cláusula décimo primera letra a. número 1 letra b. de las bases administrativa

48.- PREGUNTA:

Las bases indican que durante 5 años contados desde la entrega de los carros, se debe contar con un técnico “de la empresa” que efectúe los cursos de funcionamiento de las unidades y revise el estado general de los vehículos. Favor confirmar que esa “empresa” puede ser el fabricante, el proponente o el servicio técnico, indistintamente.

RESPUESTA:

El técnico debe ser calificado y certificado por el fabricante, durante todo el período de la garantía.

49.- PREGUNTA:

Para la asignación de puntaje por las características técnicas se establece que un máximo de 10 puntos será otorgado por servicio de post venta y capacitación, y se

menciona la “inspección periódica gratuita de los carros bombas y cantidad de visitas”.
¿En qué consisten esas “visitas”?

RESPUESTA:

La inspección periódica consiste en la revisión del estado mecánico y operacional del material y en la capacitación de conductores y operadores de los vehículos; Cláusula décimo primera letra a. número 1. Letra c. de las bases administrativas.

50.- PREGUNTA:

Con respecto a la obligación de garantizar que los servicios técnicos ofrecidos efectivamente prestarán los servicios comprometidos y que disponen de repuestos para ello:

a. ¿En qué consiste el requisito de garantizar la “disponibilidad” de repuestos? ¿Se refiere a la posibilidad de que éstos puedan ser entregados al servicio técnico dentro de un plazo máximo? Y, en caso afirmativo, ¿cuál es ese plazo?

RESPUESTA:

Será materia de la oferta según cláusula décimo octava número 1.5.

51.- PREGUNTA:

b. Las bases establecen que lo anterior debe garantizarse a través de un documento suscrito por el fabricante ¿en qué consiste precisamente ese documento?

RESPUESTA:

Es una carta compromiso del fabricante que formará parte del contrato definitivo.

52.- PREGUNTA:

c. Las bases indican que “el plazo de entrega del repuesto será materia de la oferta”. Además de entenderse que la oferta debe hacer referencia a dicho plazo de entrega, ¿hay alguna otra implicancia o efecto de este elemento en la evaluación o puntajes asignados a la ofertas? y, en caso afirmativo, ¿cuál es esa implicancia o efecto?

RESPUESTA:

El plazo de entrega de los repuestos será evaluado dentro del puntaje de servicio técnico comprendido en la cláusula décimo primera letra a. número 1 letra b., el incumplimiento de los plazos podrá ser objeto de aplicación de multas contractuales.

53.- PREGUNTA:

Entre los requisitos para participar en la licitación se encuentra la suscripción de una “Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones”, ante Notario o “Ministro de Fe Competente” ¿Quién calificaría como “otro Ministro de Fe competente”?

RESPUESTA:

Lo que determine la legislación del país de origen, debidamente legalizada según lo establecido en el artículo 345 del Código de Procedimiento Civil.

54.- PREGUNTA:

Las bases establecen, en su Sección Novena número 2, que “una Comisión Técnica designada al efecto” evaluará las ofertas técnicas presentadas. Similar referencia se hace en el número 3 de esa Sección, a propósito de la evaluación económica. ¿Quiénes conforman esas dos comisiones y cómo son designados sus miembros?

RESPUESTA:

La composición y designación de las comisiones han sido designadas por el Directorio Nacional en uso de sus atribuciones.

55.- PREGUNTA:

¿Existe una versión electrónica en formato Word del documento que mencionan las bases técnicas en el párrafo 14 de la Introducción a esas bases, en el que se debe anotar “OK” en caso que se cumpla con cada uno de los requerimientos?

RESPUESTA:

No.

56.- PREGUNTA:

En las bases Administrativas, Punto 4º G; Servicio Técnico Autorizado en Chile. “El proponente deberá acreditar la existencia de un servicio técnico competente de fabrica establecido, por medio de carta compromiso del fabricante y de la correspondiente visita inspectiva realizada por bomberos de chile.”

¿Qué se debe entender por servicio técnico autorizado en chile, definir y aclarar la cantidad de estaciones de trabajo, cantidad de personal calificado por área de trabajo y la infraestructura mínima requerida?

RESPUESTA:

El servicio técnico autorizado en Chile, es aquel acreditado y certificado por el fabricante. La cantidad de estaciones de trabajo, personal calificado e infraestructura requerida, será la determinada por el fabricante para atender aquellas reparaciones y mantenciones descritas en los respectivos manuales de reparación y mantención de sus vehículos. La descripción detallada debe ser materia de la oferta, la que será evaluada por una Comisión Técnica.

57.- PREGUNTA:

¿Se debe contar con un taller solo en la Región Metropolitana o con sucursales en provincia?

RESPUESTA:

Será materia de la oferta la cobertura geográfica, indicando las direcciones de los servicios técnicos, lo que será constatado por Bomberos de Chile, en visita inspectiva. Será considerada para los efectos de evaluación la mayor cantidad de servicios técnicos

58.- PREGUNTA:

¿Se debería acreditar durante o después del proceso de licitación?

RESPUESTA:

Al momento de presentar la oferta, el sobre N° 1 deberá contener una carta compromiso del fabricante declarando la existencia de un servicio técnico, lo que será comprobado mediante visita inspectiva de Bomberos de Chile, en el proceso de evaluación técnica.

59.- PREGUNTA:

En el punto Décimo primero, N° 4 Garantías, se exige la manutención programada por 5 años. ¿Donde debe ser realizada esta manutención, en taller de Santiago o en la compañía de bomberos propietaria del carro?

RESPUESTA:

En los servicios técnicos autorizados por el fabricante.

60.- PREGUNTA:

En el punto Décimo primero, N° 1 letra C, se refieren a capacitación para uso y manutención de los carros bomba sin costo. ¿Esta capacitación debe realizarse a cada cuerpo de bomberos que reciba un carro? ¿Donde debe realizarse esta capacitación?

RESPUESTA:

Las capacitaciones deberán ser efectuadas en el Cuerpo de Bomberos respectivo, por técnicos debidamente calificados y certificados por el fabricante

61.- PREGUNTA:

¿Se publicarán los puntajes de los aprobados en la evaluación Técnica "Sobre N° 1" previo a la apertura de los sobres Oferta Económica "Sobre N° 2"? Se considera esta una muy buena medida para la transparencia de la licitación.

RESPUESTA:

No se publicarán puntajes parciales durante el proceso. Una vez adjudicado el proceso, se publicarán los puntajes totales finales.

62.- PREGUNTA:

En relación a la ponderación de los puntajes:

¿Cómo se ponderara la garantía de los componentes del equipo?, ejemplo, si el chasis tiene 1 año y el estanque tiene de por vida.

¿El plazo de entrega se ponderara por modelo de la misma manera que los precios? Por favor informar la manera de calcular.

¿La garantía se ponderara por modelo de la misma manera que los precios? Por favor informar la manera de calcular.

RESPUESTA:

Dentro de los componentes, en una proporción que considerará garantía de motor, de chasis, de carrocería y el estanque.

63.- PREGUNTA:

¿Es posible presentar más de una alternativa de vehículo en términos técnicos y de chasis, y de ser así, la boleta de garantía sería la misma o una por cada alternativa?

RESPUESTA:

Se pueden presentar varias alternativas amparados en una sola boleta de garantía.

64.- PREGUNTA:

¿Es necesario que el fabricante extranjero, presente sus balances y antecedentes financieros o basta que lo haga su representante habilitado en Chile?

RESPUESTA:

Remitirse a la cláusula cuarta letra e. y f. de las bases administrativas.

65.- PREGUNTA:

Cuando se refiere a Valores FOB o CIF, en el caso del valor CIF, ¿este precio debe incluir los transportes nacionales, el servicio de pre entrega y la entrega final en el cuerpo de bomberos de los vehículos, o estos deben ser considerados aparte y de ser así los paga igualmente el vendedor?, en el caso de entrega en los cuarteles o instalaciones de Bomberos, se debe considerar entonces como un valor DDU?

RESPUESTA:

Los valores entregados FOB o CIF, no incluyen los transportes nacionales hasta los Cuarteles; si deberán contemplarse los transportes hasta el servicio técnico que efectúa la pre entrega.

66.- PREGUNTA:

¿En qué lugares de Chile se deben entregar los vehículos son en Santiago o regiones, de ser en regiones, existe un % estimado correspondientes a cada una de ellas?

RESPUESTA:

Deben ser entregados en Santiago, eventualmente y en caso que se trate de alguna adquisición acogida a régimen de zona franca, podrá solicitarse su entrega en un lugar distinto, lo cual quedará refrendado en la orden de compra.

67.- PREGUNTA:

Respecto a los plazos de entrega, ¿existe la posibilidad de incorporar el concepto de fuerza mayor como eximente de atrasos (huelgas, guerra, actos de Dios, terremotos, tormentas, hundimientos etc.?)

RESPUESTA:

El concepto de fuerza mayor está recogido en la cláusula décimo novena inciso 3 y se rigen por las reglas generales del derecho chileno

68.- PREGUNTA:

En cuanto a presentar ofertas de pagos con financiamiento:

-Referido a este tema, ¿es excluyente el caso de no presentar esta opción de oferta de pago con financiamiento?

RESPUESTA:

Sí, es excluyente.

69.- PREGUNTA:

¿Es válida efectuarlas con un banco extranjero?

RESPUESTA:

Si.

70.- PREGUNTA:

¿A qué se refiere que Bomberos de Chile efectuará los descuentos y demás retenciones conforme a la ley en Chile, esto incluye las ofertas de pago contado y con financiamiento o solo estas últimas?

RESPUESTA:

Por pago contado no existen descuentos ni retenciones. Respecto de operaciones con financiamiento, se realizará el descuento que dispone el artículo 59 número 1 letra c. del decreto ley 824. (Ley de impuesto a la renta).

ACLARACIONES AL PROCESO DE LICITACION:

1.- Modifíquese las Bases Administrativas en el sentido siguiente:

a. Reemplácese el número 3 de la letra b. de la cláusula décimo primera, por el siguiente nuevo texto:

“3.- Plazo de entrega: Hasta 6 puntos

Obtendrá los 6 puntos aquella oferta que ofrezca el menor plazo de entrega.

Las restantes ofertas obtendrán un puntaje que será inversamente proporcional, calculándose porcentualmente, a partir de la oferta que alcanzó los 6 puntos.”

b. Agréguese al final del número 5 de la cláusula décimo octava el siguiente párrafo final:

“Bomberos de Chile aplicará multas por el atraso en la entrega de los repuestos, cuando ésta exceda de los plazos indicados en la oferta, de acuerdo a la siguiente tabla:

- ***De 1 a 10 días de atraso: 1 UTM.***
- ***De 11 a 20 días de atraso: 2 UTM.***
- ***De 21 a 30 días de atraso: 3 UTM.***
- ***De 31 a 60 días de atraso: 6 UTM.***

El pago de esta multa deberá efectuarse por el proveedor a Bomberos de Chile, en el plazo de 10 días corridos, a contar de la notificación de la misma al proveedor, despachada vía fax y ratificada por correo electrónico, entendiéndose notificada luego de transcurridos 2 días hábiles desde su envío. El no pago de la multa estipulado, facultará a Bomberos de Chile, para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

La demora en la entrega del repuesto en más de 60 días por causas imputables al proveedor, se entenderá como incumplimiento de las obligaciones del proveedor adjudicado y será causal de termino anticipado del contrato según lo establecido en la cláusula vigésimo segunda N° 2 de las bases administrativas.”

**BOMBEROS DE CHILE
30 de Septiembre de 2009.**